ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: OCTUBRE DEL 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** del Municipio de La Victoria-Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos **(INVERSIÓN):**	SI **X** NO__ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO**: 202500000048945 **FECHA:** ENERO 05 DE 2026 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO AL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA X
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD A la luz de la Constitución Política de 1991, el derecho al deporte, a la actividad física y recreativa, cobra mayor relevancia, así lo consagra el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, al tiempo que, señala que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Dicha protección se ve extendida con la entrada en vigencia del Decreto 1295 de 2022, Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 3° de la Ley 181 de 1995 y 4° de la Ley 1967 de 2019, y se adiciona la Parte 16 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector Deporte, para promover y planificar el deporte Femenino competitivo y de alto rendimiento.	

De acuerdo al Plan de Desarrollo Territorial PDT- para el cuatrienio de 2024 -2027, la actual Administración Municipal de La Victoria Valle, ha diseñado un marco estratégico de 4 componentes, dentro de los cuales, el **PBOT 1. UNIDOS POR EL PROGRESO Y LA JUSTICIA SOCIAL**; ha incluido el Sector Deporte y Recreación, dentro del Programa de Gobierno, diseñado para apoyar el deporte e incentivar a los futuros deportistas en la práctica sana de diversas disciplinas, como es el caso del baloncesto, entre otras.

Es por ello, que la Administración del Alcalde electo, viene realizando la contratación de instructores, dando continuidad al Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE"**, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio; en el que se contempla dar apoyo a las disciplinas deportivas en formación, mediante monitorias o escuelas/clubes de formación deportiva. La Administración Municipal, no siendo ajena al interés que hay en las comunidades de la zona rural plana, adyacente al Municipio de la Victoria, para recibir entrenamiento en diversas disciplinas deportivas; viene contratando los servicios de un monitor integral que de manera pedagógica brinde esta formación; lo que representa impulsar el disfrute y manejo del tiempo libre; todo ello, en pro de salvaguardar a la niñez y la juventud, de caer en actividades ilícitas o al margen de la ley, muy común en estos tiempos, pero también, es un deber, propiciar los espacios recreativos para que los adultos y adultos mayores tengan también esta oportunidad.

Dado que en los últimos años, la representación y desempeño de nuestros deportistas en formación, ha sido destacada; la Administración considera necesario la contratación de personal idóneo y con experiencia en la práctica deportiva, a fin de dar continuidad a los programas deportivos que cursan en el Plan de Desarrollo 2024-2027, delimitados en los Ejes estratégicos que conforman el Plan De Gobierno de ésta Administración.

ASPECTOS GENERALES. **Económicos y Técnicos:**

UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SERVICIOS	VALOR CUOTA/ ACTA PARCIAL	VALOR TOTAL
CUOTA/ ACTA PARCIAL	02	PRESTACIÓN DE SERVICIO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA ZONA RURAL PLANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA.	$2.443.000	$4.886.000

Regulatorios:

- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sustenta los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
- **Ley 181 de 1995:** Establece el marco legal para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en Colombia, y crea el Sistema Nacional del Deporte.
- **Ley 1150 de 2007:** Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos y define las modalidades de selección.
- **Ley 1551 de 2012:** Moderniza la organización y el funcionamiento de los municipios en Colombia, fortaleciendo su autonomía, competencias y capacidad administrativa.
- **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional y Contratación Pública. Regula de manera detallada los trámites, pliegos, contratación directa o mínima cuantía, y la publicación en el SECOP.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen personas naturales en el área. Para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es persona natural, con estudio de Bachiller, Técnico, Tecnólogo o Profesional en Deporte, con Registro Provisional o Tarjeta de Entrenador Deportivo avalada por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo COCED , con dos (02) años de experiencia laboral, como mínimo.

Cotizaciones Obtenidas:

Dada la naturaleza del objeto a contratar bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios, el presente procedimiento se configura de carácter *intuitu personae*, en razón a las calidades técnicas y la idoneidad del contratista. En consecuencia, no se requiere la pluralidad de cotizaciones de mercado, fijándose el valor del contrato con base en la apropiación presupuestal destinada para tal fin y el honorario estimado para la ejecución de la jornada.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del **SECOP**, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
INSTITUTO DE	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO	$2,000,000	2022

DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER SAN JOSÉ DE CÚCUTA	MONITOR DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE MANEJA EL INSTITUTO DE ACUERDO AL PLAN DE ACCIÓN 2022.		
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTEBELLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA COMO MONITOR Y/O INSTRUCTIVO PARA LOS PROCESOS DE DEPORTE FORMATIVO EN LAS MODALIDADES DE VOLEIBOL Y BALONCESTO PARA CIFD, JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS Y JUEGOS ESCOLARES, DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO EN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "EL CAMBIO ES AHORA 2 SECTOR 3.3.5 DEPORTE Y RECREACIÓN	$3,200,000	2022
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELMIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR DE DEPORTE EN LA IE CARLOS GONZÁLEZ APOYÓ EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA.	$6,333,000	2023
UPTC BOYACÁ - TUNJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO MONITOR MUNICIPAL No. 02 DEL PROGRAMA NACIONAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COID-1096-2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA -	$7,938,833	2023

	UPTC, EN LA CIUDAD DE CÚCUTA, DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER		
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE PUERTO BOYACÁ BOYACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR EN INICIACIÓN DEPORTIVA EN EL ÁREA URBANA Y/O RURAL Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES LÚDICO DEPORTIVAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.	$3,666,667	2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE PUERTO BOYACÁ BOYACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL EN LA CATEGORÍA JUVENIL EN EL ÁREA URBANA Y/O RURAL Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA EL FOMENTO COMPETITIVO Y RECREATIVO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.	$3,066,667	2024
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NARIÑO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO MONITOR DEPORTIVO PARA FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENUS, MUNICIPIO DE NARIÑO DURANTE LA VIGENCIA 2025	$8,205,600	2025
INDEPORTES QUINDIO ARMENIA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A INDEPORTES QUINDÍO PARA APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMO MONITOR MUNICIPAL EN DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	$8,480,000	2025

Para el caso específico del Municipio de La Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
176-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA ZONA RURAL PLANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA- VALLE DEL CAUCA.	$5.153.235,00	2022
049-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA ZONA RURAL PLANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA- VALLE DEL CAUCA	$7.352.000,00	2023
157-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA ZONA RURAL PLANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA- VALLE DEL CAUCA	$9.190.000,00	2023
259-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA ZONA RURAL PLANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA- VALLE DEL CAUCA	$2.757.000,00	2023
CD-069-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA ZONA RURAL PLANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA.	$ 5.730.000,00	2024
CD-174-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA ZONA RURAL PLANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA.	$ 5.730.000,00	2024
CD-242-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA ZONA RURAL PLANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA.	$ 5.730.000,00	2024

CD-054-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA ZONA RURAL PLANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA	$6.285.000,00	2025
CD-209-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA ZONA RURAL PLANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA	$6.285.000,00	2025
CD-339-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA ZONA RURAL PLANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA	$6.285.000,00	2025

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los costos de personal del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

La Administración no siendo ajena al interés deportivo de los jóvenes del Municipio de la Victoria, para recibir entrenamiento **DEPORTIVO** en diversas disciplinas, viene contratando los servicios de un monitor en dicha práctica pedagógica y deportiva; dado que han sido sobresaliente la participación de los deportistas, en los últimos tres años; por cuanto, para la presente Administración Municipal, 2024-2027, dar continuidad al programa escuelas Deportivas en LA ZONA RURAL PLANA, representa impulsar un mecanismo más alternativo e idóneo, para el disfrute y manejo del tiempo libre de los niños, niñas, jóvenes y adultos, que habitan en la zona rural plana; quienes por diversos motivos, no tienen la oportunidad de desplazarse hasta la cabecera municipal, para recibir entrenamiento en las instalaciones deportivas con que cuenta el Municipio. Por cuanto la contratación de una persona natural con la idoneidad y la experiencia en este campo, se hace necesaria, no sólo porque brinda el apoyo requerido por la Secretaría de Desarrollo Social, sino, que permite, brindar este espacio lúdico y de sano esparcimiento, tan necesario, a las comunidades y habitantes de la **ZONA RURAL PLANA**, a fin de que puedan acceder al entrenamiento de diversas prácticas deportivas, principalmente el **FÚTBOL.**

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA ZONA RURAL PLANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1.

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas:**

1) Brindar la formación deportiva a los niños, niñas y jóvenes de los corregimientos de Holguín y San José.
2) Desarrollar estrategia de difusión en la comunidad para fomentar la práctica del deporte en la zona rural plana del municipio.
3) Conformar las selecciones del sector, conforme a las normatividades deportivas vigentes y los requisitos según los torneos a representar
4) Acordar la participación de estas selecciones en diversos torneos, municipales, regionales y/o nacionales.
5) Apoyar la administración municipal en la organización de los torneos locales y regionales.
6) Desarrollar un evento municipal como muestra del trabajo realizado durante el tiempo del contrato.
7) Levantar base de datos de caracterización de los deportistas victorianos que practican, reconociendo nivel escolar, que tipo de población es, víctima, Familias en Acción, persona en condición de discapacidad, etc.
8) Llevar un listado de asistencia, el cual presentar cada mes anexado al informe de actividades.
9) Mantener una cobertura poblacional mínima de 20 usuarios inscriptos en la escuela de formación
10) Las demás asignadas por la ley o delegue el supervisor acorde con la naturaleza del cargo, área de desempeño y la necesidad del servicio.

11) Velar por un buen uso de los escenarios deportivos, manteniendo los escenarios e implementos deportivos limpios y en buen estado, de presentar algún daño tanto en los escenarios como en los implementos se deberá notificar al Secretario de Desarrollo Social.

12) Presentar trimestral la metodología, cronograma de actividades y metas cumplidas en la escuela de formación.

13) Llevar a cabo cierres recreativos, por lo menos 1 vez por mes, siempre y cuando se cuente con el convenio del Parque Recreacional para el sano esparcimiento y disfrute de sus instalaciones.

14) El CONTRATISTA se obliga a prestar de manera plena, oportuna, diligente y sin dilación toda la colaboración que le sea requerida por el Municipio de La Victoria, Valle del Cauca para el desarrollo de las actividades comunitarias, sociales, institucionales y demás gestiones que este lidere, adelante o promueva con la comunidad, durante la vigencia del contrato.

15) Apoyar en todas las actividades y logística generadas y/o programadas con ocasión al sismo del 10 de agosto del 2026.

Obligaciones Generales:

A. Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
B. Dar cumplimiento con el objeto del contrato, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.
C. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
D. Cancelar el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría Financiera y Administrativa.
E. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.
F. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
G. Presentar los informes que contengan todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que contenga las evidencias fotográficas a color.
H. Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
I. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
J. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"*
>
> *(Subrayado de la Entidad)*

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias,

toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo.*"

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

La modalidad de selección será mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según lo previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto es por **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($4.886.000,00) M/CTE**, para un periodo **HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL 2026.**

FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO, pagará al Contratista el valor del contrato resultante, mediante **ACTAS PARCIALES** previa presentación de actividades desarrolladas, adjuntando evidencia de aportes de seguridad social, y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato, así:

REQUISITOS PARA LOS PAGOS:

1. Presentación de Informe parcial de actividades indicadas en la metodología de trabajo con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Parcial de Supervisión, a satisfacción del Supervisor de las actividades ejecutadas.
2. Presentación de Informe Final de actividades con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Final de Supervisión, a total satisfacción del Supervisor.
3. El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

5. Acreditación de Encontrarse a Paz y Salvo, en el pago a la Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Pago de Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Presentación de factura electrónica correspondiente y/o cuenta de cobro, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la necesidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL 2026 ,** contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma **SECOP II.**

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje,el perfil requerido es persona natural, con estudio de Bachiller, Técnico, Tecnólogo o Profesional en Deporte, con Registro Provisional o Tarjeta de Entrenador Deportivo avalada por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo COCED , con seis (06) meses de experiencia laboral, como mínimo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz de Riesgo	Se anexa.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, la cual, según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y la reglamentación del Decreto 1082 de 2015, se encuentra excluida del ámbito de aplicación y cobertura de los Acuerdos Comerciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Disponibilidad Presupuestal CDP No. 0001706 del veintidós (22) de octubre del 2026. Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** 0094301037911243; **Descripción:** TASA PRODEP. Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (CONTRATACIÓN DE MONITORES). **C. Costos:** 07. **Fuente FIN:** 1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACION; **Valor:** $4.886.000,00

EDNA MARGARITA FERNÁNDEZ MORENO
Secretaria De Desarrollo Social

Proyectó: Zully Tatiana Morales - Técnico Administrativo- Educación
Aprobó: Edna Margarita Fernández Moreno - Secretaria De Desarrollo Social